



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SEGUNDA INSTANCIA – REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 2019-00013-01
ACCIONANTE: MISAELINA BARRERA DE MOLANO
ACCIONADO: JORGE MAURICIO MORENO ESPINOSA Y OTRA

Ingresa el proceso al Despacho, con acuerdo transaccional suscrito entre las partes.

La demandante MISAELINA BARRERA DE MOLANO y el demandado MAURICIO MORENO ESPINOSA, allegan al Despacho acuerdo de transacción entre ellos suscrito de 27 de enero de 2022, por medio del cual dicen que dan *“por terminado el proceso y renunciar a todos y cada uno de los hechos y pretensiones pretendidos en la demanda reivindicatoria de primera instancia, como también a la apelación que en este momento cursa ante su despacho (...)”*.

Visto entonces, el contrato de transacción en cuestión y como quiera que aquel cumple con los lineamientos del artículo 2469 del Código Civil, el Despacho la aceptará en los términos del artículo 312 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el acuerdo de transacción celebrado por las partes en el proceso adelantado por MISAELINA BARRERA DE MOLANO y MAURICIO MORENO ESPINOSA. En consecuencia, se da por terminado este trámite.
2. **ABSTENERSE** de imponer condena en costas conforme lo señalado en el inciso 4° del artículo 312 del C.G.P.
3. **ORDENAR** la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el F.M.I. No. 154-11283 de la O.R.I.P., de Chocontá. **Oficiese** por la secretaría del juzgado de origen.
4. **DEVUÉLVASE** la actuación al juzgado de origen una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CHRISTIAN M.

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

893b8e17ee4d85c3491c5c62c717575dbdea4d0d07366aea4b53d0279c9f4ebd

Documento generado en 31/01/2022 11:47:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>